

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Eduardo Rodríguez

Demandado: Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E.

Rad. 2020-00037-00

Se tiene por no contestada la demanda por parte del Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E.

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte del ministerio público quien lo hicieron por intermedio del procurador 19 judicial 1 para asuntos del trabajo y la seguridad social Ibagué- Tolima a quienes se les reconoce personería para actuar doctor **Raúl Eduardo Varón Ospina.**

Continuando con el trámite correspondiente se señalara fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo y de las S.S., para tal efecto se asigna **el día 09 de febrero del año 2022 , a las 2 pm .** Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

23-*Noviembre*/2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 128

Feriado. _____

Secretaria _____